

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el constante crecimiento de la población en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, origina una mayor demanda de asistencia social en los centros de salud y especialmente de atención relacionada con la maternidad;

Que, las condiciones de capacidad física de las actuales instalaciones, como su reducido equipamiento y el de personal de enfermería, no permiten crecer y atender esa mayor demanda de asistencia médica en forma eficiente y oportuna.

Que, para superar estas deficiencias asegurando una asistencia adecuada, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la Dirección del Instituto de Maternidad "Eva Perón" y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en forma conjunta, convinieron financiar la ejecución de la construcción de un pabellón que contará con el equipamiento y personal requeridos;

Que, corresponde al Supremo Gobierno cooperar a las instituciones regionales en el financiamiento y ejecución de obras indispensables que persiguen preservar la vida y la salud de su población, facilitando la aprobación del convenio que tiene la finalidad de asegurarles asistencia social y sanitaria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase, homologando en sus siete cláusulas, el convenio de 18 de junio de 1975, suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra entre el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la Dirección del Instituto de Maternidad "Eva Perón" y el Comité de Obras Públicas de ese Departamento relativo al financiamiento y ejecución del proyecto de Pabellón de la mencionada Maternidad.

ARTÍCULO 2.- Apruébase la obligación económica contraída por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública en las condiciones y formas estipuladas en el referido convenio.

Igualmente se autoriza al Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, destinar y atender con sus propios recursos en la proporción establecida la ejecución del edificio de Maternidad.

Los señores Ministros de Finanzas, Previsión Social y Salud Pública y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.